Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.don

Apartado Postal 1514

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDAD E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL 2022-2023

R/C.N.E.47/2022-2023

Para ser aplicado, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

J.A-6.

VISTO: El Art. 14.08, del Reglamento Interno Estatutario, que establece que las Regionales tendrán un reglamento básico, común a todas

VISTO: El Art. 31 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, aprobado por Resolución AR/16/98.

VISTO: El Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales.

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

VISTO: El Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 36 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

VISTO: El Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales

VISTO: El Art. 42, letras a, b y c, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece los requisitos para ser Presidente de una Delegación Provincial

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.don Apartado Postal 1514

La Comisión Nacional Electoral Resuelve

Aplicar, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

PRIMERO: Acogernos al espíritu del Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Regional puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Regional es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Regional para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos J.A.F.

SEGUNDO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

TERCERO: Acogernos al espíritu del Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Secretario General de una Regional puede ser elegido, solo para dos periodos de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo dos veces más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la Secretaria General de una Regional es del mismo Núcleo que el Secretario General actual, este puede aspirar a la Secretaria General de la Regional para los dos años codiano siguientes, si cumple con los requisitos establecidos

CUARTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional

QUINTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.don Apartado Postal 1514

SEXTO: Acogernos al espíritu del Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Delegación Provincial puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Delegación Provincial es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Delegación Provincial, para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos

SÉPTIMO: Acogernos al Art. 42, letras a, b y c, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Delegación Provincial

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (28) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

I.E.M. JOSE FRIAS CONSTANZO

Colegiatura Nº9644 Presidente

INO. RAMON CRUZ

Colegiatura Nº7108 ler. vicepresidenté

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE

Colegiatura N°2928 2do. vicepresidente

ING. TOP. LUIS ENRIQUE ORTIZ

Colegiatura N°713 3er. Vicepresidente

Colegiatura N°20065 Secretaria de Actas

ARO. JUANA AR

Colegiatura N°17098

Secretaria

ING.CIV. ALBERTO LANDETA EST

Colegiatura N°14769 Tesorero

Sa.-

RESOLUCION AR 38/99.

Se aprueba que el Artículo 35 de la Modificación Estatutaria de Regionales, tema III "FUNCIONARIOS DEL REGLAMENTO DE LAS REGIONALES", va a decir como sigue:

Art. 35 para ser Presidente del CODIA Regional en cuestión, se requieren los siguientes requisitos:

1.- Ser dominicano de nacimiento u origen, ser mayor de edad, haber pertenecido al Colegio con tres (3) años de anticipación a la elección, y haber pertenecido por lo menos un (1) año a la Asamblea de Representantes.

Art. 36, para ser Secretario General del CODIA Regional en cuestión, se requieren los siguientes requisitos:

1.- Ser dominicano de nacimiento u origen, haber pertenecido al Colegio por tres (3) años de anticipación a la elección o haber sido miembro por los menos un (1) año de la Asamblea de Representantes.

Los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos.

ART.42.- Para ser presidente del "Codia Delegación Provincial en Cuestión", se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser dominicano de nacimiento u origen, ser mayor de edad, haber pertenecido al Colegio con (2) dos años de anticipación a la elección.

b) Estar al dia en las atribuciones que les conciernen como miembro activo del Colegio.

c) No haber sido afectado durante los últimos (2) dos años al periodo electoral del Colegio, por ninguna de las sanciones establecidas en los literales correspondientes al Tribunal Disciplinario.

